



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000- 0391

(21 MAY 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR
PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1700-001211 de 20 de mayo de 2024, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Santa Marta, por los días 21 y 22 de mayo de 2024, a la doctora Diana Rocio Lopez Chica, Directora de Calidad Educativa, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría de Educacion, para asistir al “ENCUENTRO DE LIDERES DE CALIDAD Y LIDERES DE EVALUACION”, evento organizado por el Ministerio de Educacion Nacional- Direccion de Calidad Presscolar, Básica y Media, y que tiene como propósito el de compartir los lineamientos y estrategias de política pública.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece “*Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*”

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora Diana Rocio Lopez Chica, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Directora de Calidad Educativa, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría de Educacion, a la servidora pública Carol Vibian Cortes Rivera, Directora, código 009 grado 17, adscrita a la Dirección de Cobertura Educativa, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.* Asignar funciones del cargo de Directora de Calidad Educativa, código 009, grado 17, adscrita a la Secretaría de Educacion que desempeña la doctora Diana Rocio Lopez Chica, a la servidora pública Carol Vibian Cortes Rivera, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.515.435 por los días 21 y 22 de mayo de 2024, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Directora, código 009 grado 17, adscrita a la Dirección de Cobertura Educativa, mientras la ausencia de su titular, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Simp



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0391

(21 MAY 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. *simon*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

21 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA

Alcaldeza de Ibagué

P.O.
Revisó: Dra. Gladys Patricia Osorio Obando, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa *up*

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano *5*

Redactó: Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección de Talento Humano *pr*